



[www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)

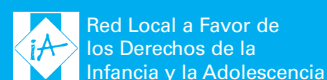
# PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO III CONVOCATORIA 2008-2012



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



FEDERACION ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



# PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO III CONVOCATORIA 2008-2012

## El Programa Ciudades Amigas de la Infancia

Desde la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia ([www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)) se pretende impulsar y promover la aplicación de la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN) en el ámbito de las Entidades Locales. Creado a iniciativa de UNICEF-Comité Español en España con la coordinación y colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Red Local), cuenta con el respaldo de estas instituciones en todas las acciones que se llevan a cabo desde el mismo, conformándose su órgano coordinador en la **Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia**.

### DEFINICIÓN DE UNA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

Una Ciudad Amiga de la Infancia debe garantizar el derecho de la infancia a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su municipio.
- Expresar su opinión sobre el municipio que desean.
- Participar en su familia, en su comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos de salud, educación y protección.
- Tener acceso al agua potable y a servicios de limpieza urbana adecuados.
- Ser protegida de la explotación, la violencia y el abuso.
- Pasear segura por las calles en las que vive.
- Encontrarse con sus amigos y jugar.

- Tener espacios verdes con vegetación y animales.
- Vivir en un medioambiente no contaminado.
- Participar en eventos sociales y culturales.
- Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Para ello UNICEF establece **nueve pilares básicos** que un municipio puede desarrollar paulatinamente en el proceso de creación de una Ciudad Amiga de la Infancia:

- 1.** Participación Infantil: promoviendo su participación activa en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2.** Un marco legal amigo de la infancia: garantizando una legislación, un marco reglamentario y unas ordenanzas que se ajusten a la promoción y protección de los derechos de toda la infancia.
- 3.** Una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio: desarrollando una estrategia o agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 4.** Una comisión de derechos de la infancia (u otro mecanismo de coordinación similar): creando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen la consideración de prioridad a la perspectiva de infancia.
- 5.** Análisis y evaluación del impacto de las políticas locales en la infancia: garantizando que existe un proceso de evaluación sistemático del impacto de las leyes, las políticas y las acciones sobre la infancia: previo, durante y posterior a su implantación.
- 6.** Un presupuesto para la infancia: garantizando un compromiso sobre los recursos y un análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7.** Un informe periódico sobre el estado de la infancia: garantizando la recopilación de información y un adecuado seguimiento del estado de la infancia y sus derechos.
- 8.** Dar a conocer los derechos de la infancia: garantizan-



do la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños.

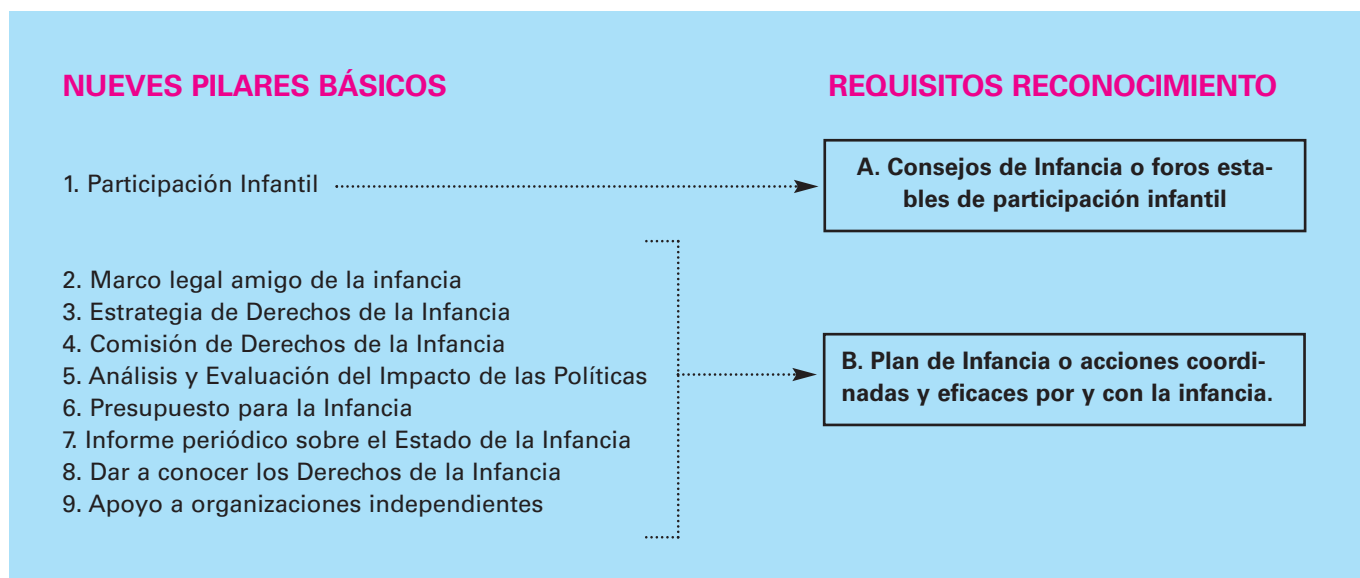
**9. Apoyo a la organizaciones e instituciones independientes de defensa de los Derechos de la Infancia:** apoyando a las asociaciones y ONG locales, así como impulsando la creación de instituciones locales independientes de derechos humanos: defensores del menor, comisionados para la infancia, etc., que promuevan los derechos de la infancia en el municipio.

## RECONOCIMIENTO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

En este contexto se enmarca una de las acciones más relevantes del Programa Ciudades Amigas de la Infancia: el Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia. En el ánimo de UNICEF-Comité Español de promover la apli-

cación de la CDN en el ámbito local, y teniendo en cuenta el marco conceptual presentado precedentemente, se presenta la III Convocatoria de Reconocimiento, cuyo objetivo principal consiste en **reconocer y respaldar** a aquellos Entes Locales (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildos, Consejos Insulares y Mancomunidades) que vienen desarrollando una labor que podría cumplir, grosso modo, con las líneas marcadas en este marco conceptual. Siempre teniendo en cuenta un enfoque de proceso: se valorarán aquellas iniciativas locales que se encuentren en el camino de crear una ciudad amiga de la infancia, la cual, aún mostrando carencias ante dicho marco conceptual, esté dando pasos visibles en el sentido adecuado.

El esquema que se sigue para poder valorar los reconocimientos correspondientes a esta convocatoria obedece al siguiente planteamiento:



En definitiva, se van a valorar aquellas iniciativas locales que incluyan en sus políticas de infancia tanto los foros de participación infantil como aquellas estrategias (o acciones coordinadas por y con la infancia) que se hayan puesto en funcionamiento desde, al menos, el año 2006 en adelante.



# Requisitos

## REQUISITOS PREVIOS

### 1. Estrategia de Infancia o acciones coordinadas, eficaces por y con la infancia.

- Haber puesto en marcha una Estrategia de Infancia o acciones coordinadas, eficaces por y con la infancia;
- Acreditar las asignaciones presupuestarias al punto anterior;
- Elaborar una breve memoria sobre las acciones relativas a infancia que se llevan a cabo en el marco de la Estrategia de Infancia o similar.

### 2. Consejo de Infancia u órgano de participación infantil similar.

- Haber puesto en marcha un Consejo de Infancia o foro estable de participación infantil similar;
- Acreditar las asignaciones presupuestarias al punto anterior;
- Elaborar una breve memoria sobre la estructura, reglamento, funciones y acciones realizadas por parte del Consejo de Infancia o similar.

### 3. Adhesión formal por escrito del Pleno del Ayuntamiento

- Escrito en formato de carta que incluye una certificación del Secretario del Ayuntamiento, al proceso de reconocimiento y su seguimiento posterior; que implica la evaluación de medio plazo transcurridos dos años desde su reconocimiento y el intercambio de buenas prácticas y acciones a favor de la infancia.

## SOLICITUD

**Petición formal** en formato de carta certificada por parte del/a Alcalde/sa o del/a Presidente/a de la Diputación Provincial, Cabildo, Concejo, etc., en representación del municipio, provincia, etc., a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia de la voluntad de iniciar el proceso de Reconocimiento.

## PROCEDIMIENTO

### 1. Envío a la Secretaría Permanente del Programa de:

- Las memorias contempladas en los Requisitos anteriores.
- El escrito en el que conste la adhesión del Pleno al proceso de reconocimiento (certificado por el Secretario del Ayuntamiento).
- La petición formal del representante del Ente Local.
- Índice de la documentación entregada.
- Breve memoria explicativa (no más de 6 páginas)

con los programas o acciones más destacables en materia de infancia realizadas por la entidad local.

2. Las instituciones y organizaciones componentes de la Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia (UNICEF-Comité Español, MTAS, FEMP y Red Local) seleccionarán aquellas solicitudes que vayan a ser consideradas para iniciar el proceso de reconocimiento para la convocatoria en curso;

3. Un grupo de expertos en políticas municipales de infancia, independientes de las organizaciones que conforman el programa Ciudades Amigas de la Infancia, realizará el análisis y valoración de la documentación recibida: para ello se aplicarán los Criterios de Análisis para Planes y Consejos de Infancia (**ver Anexo I**).

**Estos criterios serán utilizados por los expertos y por el Jurado únicamente como guía para la valoración de las propuestas recibidas. Tendrán carácter orientativo y no pretenden constituirse en el único elemento de valoración: no se tendrá en cuenta el cumplimiento exhaustivo de todos y cada uno de los criterios, sino más bien permitirán obtener una visión general y global de las propuestas.**

4. El grupo de expertos elaborará un Informe justificado con su valoración sobre la documentación analizada, que remite al Jurado.

5. El Jurado estará compuesto por :

- Dos niños/as pertenecientes a Consejos de Infancia Municipales.
- Representante del UNICEF-Comité Español.
- Representante de la Dirección General de las Familias y la Infancia (MTAS).
- Representante de la Comisión de Servicios Sociales de la Federación Española de Municipios y Provincias
- Representante de la Red Local a Favor de la Infancia y la Adolescencia.
- Expertos/as en políticas municipales de infancia (con carácter consultivo).

## FECHAS

1. La Carta de Petición Formal, el documento de Adhesión del Pleno, junto con las Memorias, se enviarán **antes del 14 de julio** a la Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia:  
Referencia: Solicitud de Reconocimiento CAI  
Dirección: Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. UNICEF-Comité Español.  
C/ Mauricio Legendre, 36; 28046-Madrid.

La documentación se remitirá tanto en formato papel como en formato electrónico en un CD-Rom o Diskette. Aquellas solicitudes que no incluyan ambos formatos no se considerarán aptas para ser presentadas a la presente Convocatoria.

Se requiere un índice explicativo del material entregado y que el mismo esté en orden.

2. Los expertos analizarán la documentación recibida y el Jurado se reunirá para emitir el fallo correspondiente durante la segunda quincena del mes de octubre.

3. Una vez emitido el fallo del Jurado, se informará a los municipios premiados y no premiados sobre el mismo. Con posterioridad, se llevará a cabo el Acto de Entrega de los Reconocimientos de Ciudades Amigas de la Infancia en su III Convocatoria durante la última semana del mes de noviembre (se informará puntualmente del lugar y fecha seleccionados).

## ENTES LOCALES RECONOCIDOS

1. Se enviará una comunicación oficial del fallo del Jurado a los Entes Locales que hayan solicitado ser reconocidos en la convocatoria en curso.

2. Una vez determinados los Entes Locales reconocidos, se llevarán a cabo en los respectivos ámbitos geográficos de los mismos un acto público local de reconocimiento, con la presencia del/a Presidente/a del Comité Autonómico y el/a Responsable Autonómico del programa CAI que corresponda en cada caso en representación del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. Así mismo la Entidad Local decidirá la representación en este acto público de reconocimiento. Éste acto público de reconocimiento incluirá el descubrimiento de placas de señalización urbana que se situarán en las principales vías de entrada de la localidad en las que constará el logotipo del programa CAI, la inscripción de Ciudad Amiga de la Infancia y los logotipos de las instituciones que forman parte del programa: UNICEF, MTAS, FEMP y la Red Local a Favor de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (consultar formato).

3. Se celebrará una ceremonia protocolaria de entrega de los reconocimientos a nivel nacional en Madrid con autoridades y representantes de todos los Entes Locales junto con autoridades y representantes de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia y la presencia de medios de comunicación nacional y local. En la misma se hará entrega de una escultura con el logo del programa creada por el diseñador Mariscal a cada Ente Local reconocido.

4. El municipio reconocido se comprometerá a enviar información a UNICEF-Comité Español para incluir en la web de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia

([www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)) sobre las acciones, proyectos, eventos, etc., relativos a la infancia que considere de interés para su difusión.

5. Prórroga del Reconocimiento: este "certificado" se mantendrá durante cuatro años posteriores a la fecha de reconocimiento. Para la prórroga de cuatro años más será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Durante el segundo año posterior al Reconocimiento (en este caso, en el año 2010) se proporcionará al municipio el documento *Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Este documento será completado por el propio Ayuntamiento durante ese año y será remitido a la Secretaría Permanente.
- b. Durante el cuarto año posterior al Reconocimiento (en este caso, en el año 2012) se volverá a proporcionar al municipio el documento de Indicadores. Una vez completado por segunda vez, se remitirá a la Secretaría Permanente para su cotejo con el anterior. De esta forma, se podrá realizar una valoración de la evolución de las políticas de infancia del municipio. En caso de haber una evolución de carácter positivo, se prorrogará el Reconocimiento por cuatro años más. En caso contrario: merma considerable de la calidad de las intervenciones para la infancia o conculcación de alguno de los principios contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño, será retirado automáticamente, con el visto bueno de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente.

## REMITASE LA SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

Referencia: "Solicitud Reconocimiento CAI"  
Secretaría Permanente de la Iniciativa  
Ciudades Amigas de la Infancia  
UNICEF-Comité Español  
C/ Mauricio Legendre, 36  
28046 Madrid  
Tel. 91 3788595  
Fax: 91 3147475  
Correo Electrónico: [ciudadesamigas@unicef.es](mailto:ciudadesamigas@unicef.es)  
Páginas Web:  
[www.ciudadesamigasdelainfancia.org](http://www.ciudadesamigasdelainfancia.org)  
[www.childfriendlycities.org](http://www.childfriendlycities.org)

# Anexo 1

A continuación anexamos el listado de Criterios para la valoración de la documentación remitida. Estos criterios serán utilizados por los expertos y por el Jurado únicamente como guía para la valoración de las propuestas recibidas. Tendrán carácter orientativo y no pretenden

constituirse en el único elemento de valoración: no se tendrá en cuenta el cumplimiento exhaustivo de todos y cada uno de los criterios, sino más bien permitirán obtener una visión general y global de las propuestas.

## CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PLANES LOCALES DE INFANCIA Y/O ESTRATEGIAS LOCALES DE INFANCIA

Criterios valoración Planes / Estrategias locales de infancia	Valoración
<b>■ DESCRIPCIÓN</b>	
Tiene plan estratégico en el presente año	1
El plan estratégico es específico (sólo) para la Infancia	3
El plan estratégico se dirige a la Infancia y a la adolescencia	7
El plan estratégico se dirige a la familia y a la Infancia	3
<b>NÚMERO DE PLAN</b>	
Primero	1
Segundo	3
Tercero	7
Cuarto o más	7
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN (AÑOS)</b>	
Tres años o menos	1
Cuatro años	3
Cinco años o más	7
<b>RANGO DE EDAD DESTINATARIOS DEL PLAN (AÑOS)</b>	
0-18 años	7
0-14/16	3
Otro rango que incluye a menores de 18	1
<b>■ LEGISLACIÓN</b>	
El Plan incluye legislación dirigida a la Infancia	7
Se menciona la CDN como marco	7
<b>SE HAN ELABORADO Y APROBADO NORMAS ESPECÍFICAS</b>	
De adopción y guarda	7
De protección (tutela y acogimiento)	7
De participación	7
De otro tipo	3
<b>■ NECESIDADES</b>	
Obedecen a una norma regional o suprarregional	1
Se determinan a partir de la población	3
Se determinan a partir de la población y se consulta a la propia Infancia	7
Se determinan a partir de las publicaciones institucionales	1
Se han establecido mediante inferencias políticas (compromisos electorales)	1
Se ha tenido en cuenta la opinión de grupos de expertos (investigación específica)	3
Se describe estadísticamente la población de interés	7



<b>■ AÑO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEMOGRÁFICOS PRESENTADOS</b>	
<b>DEMOGRÁFICOS</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>ESCOLARES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>SANITARIOS</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>MALTRATO</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>VIH-SIDA</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>SALUD MENTAL</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>CONSUMO DE SUSTANCIAS</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>LABORALES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>ACCIDENTES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>DISCAPACIDADES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>MINORÍAS</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>EMIGRACIÓN</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1

<b>■ AÑO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DEMOGRÁFICOS PRESENTADOS (cont.)</b>	
<b>FAMILIA</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>TUTELAS</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>ACOGIMIENTO</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>ADOPCIÓN INTERNACIONAL</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>MENORES INFRACTORES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	
Mismo año o un año anterior a la aprobación del Plan	7
Dos años antes fecha aprobación Plan	3
Tres años o más antes fecha aprobación Plan	1
Todos los datos estadísticos desglosados por edad	7
Todos los datos estadísticos desglosados por sexo	7
<b>■ RECOGIDA DE INFORMACIÓN</b>	
Se recoge la información sistemáticamente	7
Se aplican indicadores poblacionales específicos	7
Se financian investigaciones específicas	7
Se utilizan indicadores de evaluación y seguimiento	7
<b>■ OBJETIVOS</b>	
Existen objetivos aunque no estén bien definidos	1
Se establecen objetivos específicos	7
Los objetivos se expresan en criterios e indicadores cuantificables	7
Se estima el tamaño del grupo objetivo	7
<b>■ ACCIONES</b>	
Las acciones se secuencian en el tiempo	1
<b>GRUPO DE EDAD AL QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES</b>	
0-18 años	7
0-14/16	3
Otro rango que incluye a menores de 18	1
Las acciones cubren toda la infancia	7
Se contempla el interés superior del niño	7
Se asignan instituciones responsables a las acciones	7
Se describen los recursos humanos necesarios	3
La estructura material se define de forma adecuada y suficiente para la puesta en marcha de las acciones	3
Constan las entidades a cuyo presupuesto se carga/solicita	3
Constan las partidas presupuestarias de las acciones	3



<b>■ IMPLANTACIÓN</b>	
Se sigue la temporalización fijada (existen memorias anuales)	7
<b>■ MEDIDAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (DEL PLAN, SI LO HAY)</b>	
Se propone la evaluación del plan	7
<b>PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN</b>	
Anual	7
Bianual	3
Trienal o más	1
Se crea una institución o responsable de seguimiento del Plan	7
La evaluación incluye asesores externos	3
Existen indicadores de seguimiento	7
Existen indicadores de detección	1
Existen indicadores de evaluación de la implantación de las acciones	3
Existen indicadores de evaluación de la eficacia (grado de cumplimiento de los objetivos)	7
Se propone la evaluación de la calidad por los usuarios	7
<b>■ DETECCIÓN DE BARRERAS</b>	
Se detectan o mencionan las barreras de ejecución del plan	3
El plan es evaluado por una institución externa	3
Se dispone de una partida presupuestaria específica para la evaluación del plan	7
<b>■ PREVENCIÓN</b>	
Existen planes de prevención	7
Se proponen sistemas de detección de riesgos	3
Se propone investigación para detectar grupos o conductas de riesgo	3
Se definen los comportamientos de riesgo	3
<b>■ PARTICIPACIÓN</b>	
Colaboran las Organizaciones de Infancia	7
Se propone la participación de los niños en el diseño de planes	7
Se mencionan informantes menores de edad	7
Se propone la participación de los actores sociales en el Plan	7
Se ha establecido un Consejo Local de la Infancia (C.I)	7
En caso de respuesta afirmativa ver criterios Consejo de Infancia	
<b>■ COORDINACIÓN</b>	
Integración con otras comunidades y ayuntamientos	3
Se propone la coordinación entre organismos administrativos	3
Se propone la coordinación con otros Ayuntamientos	7
Se propone la coordinación con otros Ayuntamientos/CC. AA. en alguna acción específica	3
Cuenta con convenios internacionales de cooperación (se valora positivamente disponer de convenios, programas de actividades o pertenecer a redes internacionales)	7
Pertenece a una red de ciudades	7
<b>■ SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE OBJETIVOS</b>	
Se proponen medios para la difusión de la CDN	3
Se proponen medios para la difusión del interés superior del niño	3
Se proponen medios para la difusión de las actuaciones	7
Se ha encontrado el plan estratégico en internet	1
Se da a conocer y se difunde entre los ciudadanos los derechos de la infancia	7
<b>■ DIFUSIÓN DE RESULTADOS</b>	
Se proponen medios para la difusión de los resultados	7
Dirección Web (si existe)	3

<b>■ ÁREAS CONTEMPLADAS</b>	
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
Generales	1
Especializados	7
Emigración	7
Familia	3
Escolarización	7
<b>EDUCACIÓN</b>	
Formal	7
No formal	7
Calidad educativa	7
Formación de padres y adultos respecto a la infancia	7
<b>OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>	
Ocio y tiempo libre	7
Medio ambiente	7
Información pública, sensibilización	7
Radio y Televisión	7
Nuevas tecnologías	7
Solidaridad, cooperación para el desarrollo	7
<b>SANIDAD</b>	
Atención primaria	7
Generales	7
Especializados	7
Pediatría social	7
Alimentación	7
<b>POLICIAL</b>	
	3
<b>JUSTICIA</b>	
Derechos de la infancia	7
Celebran el Día de la Infancia	3
Urbanismo / Infraestructuras comunitarias	7
Economía y Hacienda	7
Corporaciones locales y FEMP	1
Organizaciones sociales y ONGs	7
Laboral/ocupación	3
<b>■ PROGRAMAS</b>	
Se incluye una metodología de intervención en el establecimiento del Programa	7
Educación en los Derechos de la Infancia	7
Educación para el consumo	7
Educación para las nuevas tecnologías	7
Educación para la salud	7
Educación para la Paz	7
Violencia escolar	7
Ocio y tiempo libre	7
Educación Sexual/Higiene sexual	7
Educación no-sexista	7
Participación	7
Educación ambiental	7
Prevención, Refuerzo y/o atención	7
Educación física/deporte	7
Discapitados	7
Se miden o evalúan los programas	7
Periodicidad de la evaluación anual	7
Periodicidad de la evaluación bianual	3
Periodicidad de la evaluación trienal o más	1

<b>■ GRUPOS Y CONDUCTAS DE RIESGO PARA LOS QUE HAY ACCIONES</b>	
Inserción laboral de adolescentes	7
Menores en acogida, adopción o tutela	1
Menores maltratados y maltrato	7
Menores infractores	3
Menores con dificultades sociales (pobreza)	7
Nuevas tecnologías y medios de comunicación	7
Fracaso y abandono escolar, absentismo	7
Menores con trastornos de la conducta	7
Inmigrantes	7
Menores extranjeros no acompañados (inmigrantes sin padres)	3
Consumo de sustancias tóxicas	7
Familias monoparentales y ruptura familiar	7
Discapacitados	7
Menores hospitalizados y enfermos de larga duración	1
Gitanos	7
Menores ante el tráfico rodado	7
Accidentes en el hogar	7
Niños con necesidades especiales	7
Inserción laboral	7
<b>■ AYUNTAMIENTO</b>	
CONCEJALÍA RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFANCIA	
Todas (la infancia es transversal)	7
Infancia	3
Servicios Sociales y/o Educación	1
Habitantes menores de 18 años	7
Tiene plan estratégico Global	1
El plan global tiene una comisión de coordinación	1
Dotación presupuestaria del plan global	1
Existen otros planes estratégicos	1
Presupuesto asignado al plan de Infancia	7
CONCEJALÍAS QUE ELABORAN Y GESTIONAN EL PLAN DE INFANCIA	
Todas (la infancia es transversal)	7
Infancia	3
Servicios Sociales y Educación	3
Servicios sociales o Educación	1
Existe una Comisión de Derechos de la Infancia	7
Nº DE CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS	
4 concejales o más	7
2 ó 3 concejales	3
1 concejal	1
Nº DE TÉCNICOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS	
8 técnicos o más	7
4-7 técnicos	3
Menos de 3 técnicos	1
FRECUENCIA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA	
Diaria	7
Semanal	7
Dos veces al mes	3
Mensual	1
Trimestral	1
Al menos dos veces al año	1
Dos veces al año	1
Según programaciones y necesidades	3
Existen otras entidades responsables de la planificación (ONG's, APAS)	7

■ RECURSOS PARA LA INFANCIA	
Cuenta con algún servicio específico de pediatría	7
Cuenta con un Defensor del menor	7
Cuenta con guarderías municipales	7
Cuenta con escuelas infantiles municipales	7
Cuenta con espacios de juego infantil o parques dentro del casco urbano	7
Cuenta con programas de formación para los profesionales dedicados a la atención de la infancia	7
Cuenta con programas de investigación sobre las necesidades y problemas de la infancia	7
Se realizan informes periódicos de seguimiento de la infancia	7
■ RECURSOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	
¿CUÁNTOS SON CONCEJALES CON ALGUNA RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN MUNICIPAL?	
4 concejales o más	7
2 ó 3 concejales	3
1 concejal	1
Página Web	1
Página Web del Plan Estratégico	3

## CRITERIOS VALORACIÓN CONSEJOS / FOROS LOCALES DE INFANCIA

Criterios valoración Consejos / Foros locales de infancia	Valoración
■ CONSEJO DE INFANCIA	
Está constituido y con reglamento	7
Está constituido pero no tiene reglamento	3
No existe, aunque está en vías de constitución	1
No existe como tal porque forma parte del Consejo de la Juventud	1
RANGOS DE EDAD DE LOS COMPONENTES DEL C. I.	
A partir de 6 años	7
Por debajo de 12 años	3
De 12 a 18 años	1
■ FRECUENCIA DE REUNIÓN	
Cada semana	1
Cada 15 días	3
Cada mes	7
Una vez al año	1
El Consejo forma parte del pleno y la legislación lo contempla	7
Las personas que coordinan el Consejo son miembros del ayuntamiento	7
Las personas que coordinan el Consejo son miembros externos contratados	3
■ PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CONSEJO > AYUNTAMIENTO	
Actas	7
Notas de orden interno	3
Información verbal	1
Infomes específicos	7
Otro procedimiento	0
■ PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN AYUNTAMIENTO > CONSEJO	
Actas	7
Notas de orden interno	3
Información verbal	1
Infomes específicos	7
Bandos	3
Otro procedimiento	0
■ DIFUSIÓN	
El Consejo dispone de publicaciones periódicas	7
Página Web del Consejo de Infancia	7